

**REGLAMENTO REGULADOR DE LAS BASES DEL PREMIO  
"FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE"**

- 1.- La Excm. Diputación de Sevilla convoca el Premio Francisco Tomas y Valiente, que tiene por objeto difundir, reconocer y apoyar las mejores iniciativas que se hayan desarrollado durante los dos años anteriores en la promoción de la tolerancia, solidaridad y apoyo a la paz. El premio se crea en homenaje al titular del mismo por su inestimable contribución personal, institucional y científica a dichos valores.
- 2.- El Premio tendrá carácter bianual y podrá recaer tanto en personas física, jurídicas, instituciones públicas y privadas o en grupos de personas. Sin limitación alguna en cuanto al espacio geográfico donde se haya desarrollado la actividad.
- 3.- Las candidaturas podrán ser formuladas por personas o jurídicas, grupo de personas o instituciones, mediante propuesta razonada dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria y a través de los cauces que allí se establezcan.
- 4.- Las propuestas se podrán enviar por correo certificado, presentar en el Registro General de la Excm. Diputación de Sevilla, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo, 32 de Sevilla o mediante correo electrónico a la dirección [ROME172@dipusevilla.es](mailto:ROME172@dipusevilla.es).
- 5.- Las propuestas deberán ir acompañadas, en cualquier caso, del currículum del candidato, cuando se trate de personas físicas, así como de los documentos que se consideren necesarios para valorar la candidatura. También se podrán acompañar de expresiones de apoyo a la candidatura por parte de otras personas o instituciones.
- 6.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso la documentación no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
- 7.- El plazo de presentación de la candidatura será de un año a partir del día de publicación de la convocatoria del premio en el BOP, sin perjuicio de la suficiente publicación de los medios de comunicación social.
- 8.- El premio será concedido por un Jurado designado libremente por la Diputación de Sevilla y su fallo será inapelable.
- 9.- El Jurado estará presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla y estará compuesto por el Secretario General de la Corporación, con voz pero sin voto y por cinco miembros, libremente designados por la Diputación, y que se irán renovando parcialmente en cada convocatoria.

10.- Constituido el Jurado, sus miembros, incluido el Presidente, deberán estar presentes para motivar el voto, siendo éste indelegable.

11.- Los miembros del Jurado serán dados a conocer a la entrega del último premio, debiéndose reunir por vez primera una vez acabado el plazo de presentación de candidaturas. Con posterioridad deberán reunirse a puerta cerrada durante un máximo de dos jornadas para celebrar sus deliberaciones.

12.- El premio se otorgará a la candidatura que obtenga mayoría de votos del jurado. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

13.- La presentación de candidaturas para el premio supone la aceptación íntegra de sus bases.

- Aprobado por el Pleno en sesión de 4 de octubre de 2001.